

Río Gallegos, 21 de septiembre del año 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 04668-UARG-2004, y

CONSIDERANDO :

Que por Expediente N° 00354 del año 1996 se tramitó licencia por estudios avanzados a favor de la Lic. Clara Olmedo , docente de la Unidad Académica San Julián , a efectos de realizar una Maestría en Estados Unidos;

Que por Resolución N° 189/03 del Consejo Superior se encomienda al señor Rector la instrucción de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades y determinar el perjuicio fiscal por la falta de suscripción de compromisos de prestación de servicios y por la efectivización del pago de la beca dispuesta por Res. N°s. 277/R/00 y 076/00-CS-UNPA;

Que por Res. N° 233/05 de este Rectorado se designa Instructor Sumariante al Abog. Juan Cruz EXPOSITO;

Que a fojas 29 de las presentes actuaciones obra Nota del Abog. EXPOSITO, mediante la cual solicita a este Rectorado la prórroga del plazo legal previsto para la sustanciación de la instrucción del presente sumario fundamentando dicho pedido en la necesidad de contar con mayor tiempo para delinear aspectos que se vinculan al Informe Final del mismo;

Que el Art. N° 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas establece, que *"dicha instrucción se debe realizar en un plazo de 90 (noventa) días contados desde la fecha de notificación de la designación de instructor sumariante y hasta la resolución de clausura"* , y dicha designación fue el día 21 de abril del año 2005, habiéndose notificado el Abog. EXPOSITO el día 29 de abril; venciendo el plazo para su sustanciación el día 12 de septiembre del corriente;

Que asimismo establece que dicho plazo podrá ser ampliado a juicio del superior cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, siendo el criterio que este Rectorado considera aplicar al presente pedido, prorrogando el plazo a partir del día lunes 12 de septiembre del corriente año y por el término de 60 (sesenta) días;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AMPLIAR el plazo para la instrucción del sumario administrativo que se ordena mediante Resolución 189/03 del Consejo Superior de esta Universidad, a partir del día 12 de septiembre del año 2005 y por el término de 60 (sesenta) días , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Instructor Sumariante en dichas actuaciones, Abog. Juan Cruz EXPOSITO (D.N.I.N° 22.840.914), de lo establecido en artículo primero de la presente resolución.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, Auditoría Interna; Fiscalía de Investigaciones Administrativas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

644

-2005.-